Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*)—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero, Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULARES.

Siendo de la mayor urgencia é importancia cuantos trabajos se relacionan con el Censo general mandado formar por Real decreto de 1.º del corriente, encargo y recomiendo eficazmente á todos los Sres. Alcaldes el cumplimiento mas exacto y fiel de cuanto se previene en la circular publicada con esta misma fecha por el Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, advirtiéndoles al propio tiempo, que serán responsables y en su consecuencia castigados con arreglo á los artículos 380, 381 y 382 del Código penal, los que por morosidad en el cumplimiento de las órdenes recibidas entorpezcan ó dificulten en manera alguna la mejor y mas rápida marcha del servicio.

Orense 15 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria me comunica lo siguiente:

«Señalado el dia 17 del próximo mes de Enero para la inauguracion de la Exposicion general de Bellas artes que se halla convocada, y teniendo presente lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento con sujecion al que ha de celebrarse, pongo en conocimiento de V. S. para que por medio de anuncios en el Boletin oficial de esa provincia y por los demás que V. S. conceptúe oportunos haga llegar á noticia de los artistas que piensen concurrir á aquel certámen, que la recepcion de obras tendrá lugar en esta Córte y en el local destinado á Exposiciones Pabellon de Indo, desde el dia 20 de Diciembre al 31 del mismo, ambos inclusive, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la inteligencia de que terminado este plazo no se admitirá obra alguna.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los artistas que deseen ser expositores en el expresado concurso.

Orense Noviembre 15 de 1877.

El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, Vicente Marino Lorenzo, hijo de José, vecino de la parroquia de San Clodio, Ayuntamiento de Leiro, encargo á la guardia civil, señores Inspectores de órden público, Alcaldes de esta provincia y demás agentes de mi autoridad la detencion de dicho sugeto, el que tiene las señas siguientes: edad 17 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba lampiño, cara redonda, color trigueño.

Orense Noviembre 12 de 1877.

El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

Habiendo desaparecido de la casa paterna la niña, Laureana Torre, hija de Santos, vecina del pueblo de Santa Marina, del Monte, encargo á la Guardia civil, Sres. Inspectores de órden público y demás agentes de mi autoridad la busca y detencion de dicha niña, la que tiene las señas siguientes: edad 10 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz regular, vestido entero de cretona, y va descalza, poniéndola en caso de ser habida á disposicion del Alcalde de esta capital que la reclama.

Orense Noviembre 13 de 1877.

El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

La yegua cuyas señas se expresan á continuacion, fué robada en la feria que se celebró el dia 2 del actual en la villa de Allariz, la que es procedente de D. José Rodriguez de Bóveda de Limia, y con el fin de que sea rescatada y detenida la persona ó personas en cuyo poder se halle lo hago público á los efectos indicados.

Orense Noviembre 12 de 1877.

El Gobernador,
JUAN C. BERNAD.

Una yegua color negro claro, alzada 7 cuartas, marcada con las iniciales V. B., como de unos 16 años y con las razaduras en el cuello de haber andado en un tiro, aparejada con albardon, dos fundas y una colcha de lana de manta.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.—Circular.

Censo de poblacion.

Para llevar á debido efecto cuanto se dispone en el Real decreto de 1.º del actual relativo á la formacion del censo general de la poblacion y conforme á las instrucciones publicadas en la Gaceta de Madrid núm. 308 del dia 4 del corriente, es indispensable que todos los Sres. Alcaldes comisionen persona de su confianza para que *precisamente* del 15 al 30 de Noviembre, sin escusa ni pretesto alguno, se presente á recoger los documentos referentes á dicho censo y destinados á cada Ayuntamiento.

Siendo este un servicio que debe cumplirse dentro de un término fatal é improrrogable, recomiendo á todos los Sres. Alcaldes que no demoren ni un momento en ejecutar lo prevenido en la presente circular, contribuyendo así al resultado de una empresa de honor nacional y que terminada felizmente ha de reportar no pocos beneficios en favor de la buena gobernacion del Estado y fomento de los pueblos.

Orense 15 de Noviembre de 1877.—El Jefe de los trabajos, Manuel Hermida.

TERCERA SECCION.

DISTRITO MILITAR DE GALICIA.

Factoría de subsistencias de Orense.

Presupuesto de 1877-78.

Mes de Octubre de 1877.

RELACION *de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.*

Fecha.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE. Satisfecho.	TOTAL.
				Fanegas.		*Pesetas.*	*Pesetas.*
	CEBADA.						
16	Juan Perez	Orense.	1	15	6	90	90
				Qts. mts.			
	PAJA.						
16	Juan Perez	Idem...	2	7	7	49	49
	LEÑA.						
26	Andrés Perez	Idem...	3	17	3'25	55'25	55'25

RESÚMEN.

Las 15 fanegas de cebada, importan	90	90
Los 7 quintales métricos de paja, id.	49	49
Los 17 id. id. de leña, id.	55'25	55'25
TOTAL	194'25	194'25

Asciende esta relacion á 194 pesetas 25 céntimos. Orense 31 de Octubre de 1877.—El Administrador, Ricardo Pocurull.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Periche.

por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.° del nuevo Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Viana del Bollo, Navia de Suarna, Santiago de Vilasantar y Villameá, partidos judiciales de Viana del Bollo, Fonsagrada, Arzúa y Celanova respectivamente. Al efecto dispondrá V. S. que se anuncien dichas vacantes en los Boletines oficiales de las provincias respectivas, y esta Direccion general cuidará de publicar la correspondiente convocatoria en la Gaceta de Madrid. Trascurrido el plazo de esta convocatoria (treinta dias naturales) é instruidos los oportunos expedientes conforme al art 9.° del espresado Reglamento, los remitirá V. S. á este Centro directivo para los efectos consiguientes.»

Y dado cuenta á esta Junta directiva acordó en sesion del 31 se trascriba á V. S. á fin de que se digne disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia; y verificado remitirme un ejemplar del en que tenga efecto, para unir lo al expediente de su referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña, Noviembre 4 de 1877.—El Decano, Manuel de la Rosa.

El Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 26 de Octubre último, me dirigió la comunicacion siguiente:

«En el distrito de la Audiencia de la Coruña se han de proveer por traslacion entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.° del nuevo Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en San Martin de Doade, Vigo, Láncara y Castrelo de Miño, partidos judiciales de Monforte, Vigo, Sárria y Ribadavia respectivamente. Al efecto dispondrá V. S. que se anuncien dichas vacantes en los Boletines oficiales de las provincias respectivas, y esta Direccion general cuidará de publicar la correspondiente convocatoria en la Gaceta de Madrid. Trascurrido el plazo de esta convocatoria (treinta dias naturales) é instruidos los oportunos expedientes conforme al art. 9.° del espresado Reglamento, los remitirá V. S. á este Centro directivo para los efectos consiguientes.»

Y dado cuenta á esta Junta directiva acordó en sesion del 31 se trascriba á V. S. á fin de que se digne disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia; y verificado remitirme un ejemplar del en que tenga efecto, para unirlo al expediente de su referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña, Noviembre 4 de 1877.—El Decano, Manuel de la Rosa.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria, hago saber: que en causa criminal sustanciada en este Juzgado, contra Martin Moran Perez, natural y vecino de Casares de la parroquia de Peites en el distrito de Rivas del Sil, de edad de unos 40 años, de estatura alta, delgado de cuerpo y cara, nariz regular, barba y pelo castaños, viste de paisano, jornalero, por lesiones á Francisco Alvarez de Bendollo, fué condenado á doce meses y un dia de prision correccional; y habiéndose recibido en este Juzgado la egecutoria, para que estinga la pena que le ha sido impuesta, no fué posible ponerlo á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, por haberse ausentado del país el Martin Moran, é ignorarse su paradero, por lo tanto he acordado llamarle por requisitoria, para que inmediatamente se presente á disposicion de este Juzgado, ó á la del Sr. Gobernador civil de Lugo, para ser conducido á su destino; y por lo mismo ruego y encargo á los señores Jueces de los partidos en donde se halle, y á las demás autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, que supiesen del paradero del penado Martin Moran, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dado en la villa de Quiroga á 23 de Octubre de 1877.—Balbino Llamas Pons.—Por madado de S. S. José Palanco.

Don Federico Meruéndano y Arias, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santa Clara.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del ultramarino D. Perfecto Peralta y Rodriguez, Alférez que fué del Batallon Cazadores de Baza, núm. 6, natural de Viana del Bollo, provincia de Orense, hijo de D. Manuel y de D.ª Petra, fallecido en el Hospital militar de esta ciudad en 11 de Febrero del año pasado, para que dentro de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen por consecuencia de dicho abintestato por la Escribanía pública y de Hacienda de esta ciudad que despachan los infrascritos testigos de asistencia por mi mandato, por renuncia del Escribano que la servia.

Santa Clara (Isla de Cuba) Agosto 3 de 1877.—Hay un sello que dice: Alcaldía mayor de Santa Clara.—Federico Meruéndano.—Por su mandado, Jesús Seiba, Indalecio Suri.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, de órden del Sr. Juez de este partido, libro la presente copia como actuario, que firmo en Viana del Bollo á 2 de Noviembre de 1877.—Juan Manuel Arias.

Don Cárlos Mendez de Osorio, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Nocelo Cuquejo, Carabinero licenciado por inútil de la Comandancia de Tarragona, natural del término de Cualedro, partido de Verin, donde tuvo su paradero, ignorándose el actual, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que su rebeldía le parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido disponer su conduccion á este Juzgado.

Pontevedra Octubre 11 de 1877.—Cárlos Mendez Osorio. — Valentin García.

Señas personales.

Estatura regular, edad 30 años, color trigueño, boca regular, nariz idem, pelo y ojos idem oscuros, barba poblada; viste á uso de jornalero del país.

ANUNCIOS.

IMP. DE J. RAMOS Y A. OTERO.